

MINISTERIO DE CULTURA

8705

ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se convoca el Premio Nacional «Día del Libro», en su edición de 1982.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 24 siguiente) fue creado el Premio «Día del Libro», con el fin de promover el interés cultural y fomentar el hábito de la lectura entre los niños y adolescentes.

Simultáneamente con estos fines, el Ministerio de Cultura pretende, al igual que en ediciones anteriores, exaltar una figura egregia de la literatura española, dedicando la actual edición a Benito Pérez Galdós, y en concreto a los «Episodios Nacionales», por su valor literario y su significación histórica.

Al objeto de dar una mayor amplitud a este Premio y recogiendo diversas sugerencias formuladas en este sentido, se da entrada al mismo a los alumnos del primer nivel de la enseñanza de formación profesional, asimilados por razón de la edad y nivel de formación, con los alumnos de BUP y COU.

Teniendo en cuenta la experiencia de convocatorias precedentes se busca en la presente que el calendario del Premio se adecúe al curso escolar, con la debida separación de periodos de vacaciones o exámenes, con la finalidad de conseguir una mayor y más fácil dedicación de los escolares concursantes a la preparación y desarrollo de los trabajos.

Asimismo y con el fin de obviar los inconvenientes derivados del sistema de vales, se ha decidido prescindir de los mismos, si bien manteniendo la adscripción de los premios a la compra de libros a través de librerías, facilitando así la participación del sector librero, cuya colaboración se considera esencial para la consecución de uno de los objetivos del Premio: el acercar el libro al lector.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio «Día del Libro», en su edición de 1982, para trabajos literarios individuales, sobre los «Episodios Nacionales», de Benito Pérez Galdós.

En la concesión de los premios, los Jurados tendrán en cuenta el conocimiento de la obra, la capacidad creativa o de investigación y la calidad literaria de los trabajos presentados.

Art. 2.º Los miembros de los Jurados tendrán derecho a percibir las dietas, incluida la de asistencia a sesiones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección.

Art. 3.º El importe de este Premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2404-257/7.

Art. 4.º La concurrencia al Premio «Día del Libro» de la presente edición se ajustará a las bases que se hacen públicas en el anexo a la presente Orden.

Art. 5.º Queda derogada la Orden ministerial de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 18 de marzo), en lo que se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

ANEXO

Premio «Día del Libro»

Bases

Primera.—Podrán concursar al Premio «Día del Libro», con carácter individual, escolares de BUP, COU y primer nivel de Formación Profesional, con un trabajo literario original sobre los «Episodios Nacionales», de Benito Pérez Galdós.

La extensión del trabajo no podrá exceder de veinte folios, escritos en una sola cara, manuscritos o, preferentemente, a máquina, a doble espacio. Los trabajos podrán presentarse redactados en cualquier lengua oficial del Estado Español.

Segunda.—Los concursantes, en sobre cerrado, enviarán sus trabajos a través de los Centros docentes a que pertenezcan, a la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Cultura. En el mismo se consignarán expresamente los siguientes datos: Nombre y apellidos, edad, lugar y provincia de residencia, con indicación del domicilio, Centro docente en que cursan sus estudios y curso al que pertenecen.

Tercera.—El plazo de presentación comenzará a contarse a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará el 15 de mayo de 1982.

Cuarta.—Premios:

a) Fase provincial:

- Un primer premio por cada provincia.
- Un segundo premio por cada provincia.
- Un tercer premio por cada provincia.
- Un accésit por cada provincia.

b) Fase nacional:

- Un primer premio.
- Un segundo premio.
- Un tercer premio.
- Un accésit.

En la fase nacional concursarán exclusivamente los primeros premios de la fase provincial.

Quinta.—Cuantía de los premios.

a) Fase provincial:

— Cada ganador de un primer premio recibirá 35.000 pesetas en metálico, destinadas a la adquisición de libros a través de librerías de la provincia.

— Cada ganador de un segundo premio recibirá 30.000 pesetas en metálico, en las mismas condiciones que el anterior.

— Cada ganador de un tercer premio recibirá 25.000 pesetas en metálico, en las mismas condiciones que el anterior.

— Cada ganador de un accésit recibirá 20.000 pesetas en metálico, en las mismas condiciones que el anterior.

b) Fase nacional:

— El primer premio estará dotado con 55.000 pesetas en metálico, destinadas a la adquisición de libros a través de librerías.

— El segundo premio estará dotado con 50.000 pesetas en metálico, con el mismo destino.

— El tercer premio estará dotado con 45.000 pesetas en metálico, con el mismo destino.

— El accésit estará dotado con 40.000 pesetas en metálico, con el mismo destino.

Sexta.—Tanto en la fase nacional como en la provincial, la adquisición de libros por la cuantía establecida para cada premio, habrá de acreditarse por los premiados mediante la entrega de la oportuna factura o facturas de compra en la Dirección Provincial correspondiente del Ministerio de Cultura.

Séptima.—Los premios en la fase provincial serán fallados en cada una de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura por un Jurado que bajo la presidencia del Director Provincial del Ministerio de Cultura, y actuando como Secretario, sin voto, el de la Dirección Provincial, estará integrado por dos miembros designados por el Director Provincial, previa consulta a Organismos o Entidades especializadas, entre Pedagogos, Psicólogos, Escritores o expertos en Literatura infantil y juvenil.

Octava.—Los fallos provinciales tendrán lugar durante el mes de junio de 1982.

Novena.—Concedidos los premios de la fase provincial, los trabajos que hayan obtenido los primeros premios, serán remitidos por las Direcciones Provinciales al Ministerio de Cultura, Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, Sección de Promoción del Libro, perteneciente al Servicio de Promoción Editorial.

Décima.—El Jurado de la fase nacional estará presidido por el Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía que podrá delegar en un Subdirector general del Centro directivo, actuando como Asesor, sin voto, el Subdirector general del Libro, y como Secretario, igualmente sin voto, el Secretario general del citado Centro directivo.

Integrarán el Jurado: Un representante de la Real Academia Española, un Pedagogo propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia, y tres Autores designados por la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, previa consulta a Entidades u Organismos especializados.

Once.—El fallo del Jurado de la fase nacional se hará público durante el mes de noviembre de 1982.

Doce.—Los premios de la fase nacional serán entregados en Madrid, confiéndose por parte de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía la mayor difusión posible a los trabajos galardonados, a través de los medios que se consideren más idóneos.

Trece.—Por la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía se desarrollarán en la medida necesaria las bases de la presente convocatoria.

8706

ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura Infantil y el concurso para la calificación de «Libro de Interés Infantil» para el año 1982.

Ilmos. Sres.: Por Ordenes ministeriales de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre siguiente), de 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre siguiente) y de 14 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1980), se crearon el concurso para la calificación de «Libro de Interés Infantil» y los Premios Nacionales de Literatura Infantil, con la finalidad de realzar la especial significación de las labores de creación y de edición de obras dirigidas al mundo infantil y juvenil, así como su estudio, investigación y análisis crítico. La denominación de estos Premios responde al concepto ya acuñado de literatura infantil que abarca los libros destinados tanto a los niños como a los jóvenes.